



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALCÁN

Aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2021, el expediente sobre modificaciones de créditos número 4/2021, por el que se conceden suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2021, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado. En previsión de lo cual se publica la parte dispositiva del acuerdo de la citada modificación desglosada del presupuesto de gastos, y con el detalle de su financiación.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
161-467	Consorcio	10.000,00
231-48	Subvenciones	5.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN NÚMERO 4/2021		15.000,00

#### FINANCIACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

DESCRIPCIÓN	EUROS
A) Con cargo al remanente líquido de Tesorería	15.000,00
B) Con nuevos o mayores ingresos:	0,00
TOTALES	15.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	15.000,00

Navalcán, 12 de diciembre 2021.–El Alcalde, Jaime David Corregidor Muñoz.

N.º I.-6045